

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2026
LEY DE PRESUPUESTOS 2026

| | | | |
|------------|---|----------|----|
| MINISTERIO | MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO | PARTIDA | 07 |
| SERVICIO | SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA | CAPÍTULO | 03 |

| Objetivo Estratégico al que se Vincula | Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico | Indicador | Fórmula de Cálculo | Efectivo 2024 | Estimado 2025 | Estimado 2026 | Notas |
|---|---|--|---|---------------|---------------|---------------|-------|
| Objetivo 1. Diseñar e implementar políticas, normas, planes y medidas de administración para asegurar la conservación y sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos, garantizando que los planes de manejo comprometidos se mantengan vigentes y se apliquen correctamente, bajo un enfoque ecosistémico, precautorio y con perspectiva de género. | Planes de manejo comprometidos vigentes. | <p><i>Eficacia/Producto</i></p> <p>1. Porcentaje de planes de manejo bentónicos que se encuentran vigentes en el año t, respecto de los planes de manejo bentónicos que se encontraban vigentes al 31 de diciembre del año t-1</p> | (Nº de planes de manejo bentónicos que se encuentran vigente en año t/Nº total de planes de manejo bentónicos que se encontraban vigentes al 31 de diciembre del año t-1)*100 | 100.00 % | 100.00 % | 100.00 % | 1 |
| Objetivo 2. Generar información científica mediante la financiación de estudios pesqueros y acuícolas que respalden la toma de decisiones. | financiación de estudios pesqueros y acuícolas que respalden la toma de decisiones. | <p><i>Eficacia/Producto</i></p> <p>2. Porcentaje de propuestas consensuadas e implementadas en materia de regulación y política de Acuicultura presentadas por instancias de participación sectorial.</p> | (Nº de propuestas consensuadas e implementadas en el año t presentadas por instancias de participación sectorial./Nº total de propuestas presentadas a la Subsecretaría en el año t -1)*100 | 100.00 % | 100.00 % | 100.00 % | 2 |

| | | | | | | | |
|---|--|--|---|---------|---------|---------|---|
| regulación efectiva y sostenible. | | | | | | | |
| Objetivo 3. Mejorar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión pesquera y acuícola, asegurando el acceso público y oportuno a información relevante sobre la pesca y la acuicultura mediante la oportuna respuesta a solicitudes de información pública. | Solicitudes de Acceso a la Información Pública respondidas | <i>Eficacia/Producto</i> 3. Solicitudes de Acceso a la Información Pública respondidas en un plazo máximo de 15 días en el año t. | (Número de solicitudes de Acceso a la Información Pública respondidas en un plazo máximo de 15 días en el año t./Número de solicitudes de Acceso a la Información Pública respondidas en el año t.)*100 | 58.82 % | 50.00 % | 60.00 % | 3 |

Notas:

- 1 Los planes de manejo bentónicos, establecidos en la Ley N° 20.560 y modificados posteriormente por la Ley 20.657, constituyen una herramienta a través de la cual todos los actores relevantes de una pesquería acuerdan un compendio de diversas materias que comprenden la administración con una mirada o visión global, con fin último de lograr un desarrollo sostenible. La implementación de los planes de manejo considera la participación de diversos actores, entre ellos los pescadores artesanales; plantas de proceso, la Autoridad Marítima, SERNAPESCA y la Subsecretaría. La participación de los pescadores artesanales y otros agentes privados, le da legitimidad a las medidas de administración que se establecen ante los usuarios y participantes de la pesquería, promoviendo un mayor compromiso para su cumplimiento. En este contexto, los planes de manejo bentónicos considerados en la medición se encuentran con distintas etapas de avance por lo que es necesario mantener vigente el desarrollo alcanzado. Para ello, las actividades que permiten evidenciar la vigencia de los Planes de Manejo corresponden a: 1) La gestión operativa del comité de manejo. 2) Mantener alguna medida de administración vigente en el plan, en caso que corresponda y 3) Efectuar el monitoreo biológico y pesquero (proyectos de investigación), en caso que corresponda. Para la administración y manejo de una o más pesquerías de recursos bentónicos, se podrá establecer un plan de manejo aplicable en todo o parte de una región o regiones.
- 2 Las propuestas son aquellas iniciativas consensuadas al interior de las instancias de participación sectorial establecidas en la Ley, así como de otras públicas privadas y/o públicas, que serán implementados a través de la incorporación de proyectos de investigación dentro de la cartera de proyectos, Informes con los resultados de proyectos de Investigación finalizados y/o modificaciones a la regulación vigente incorporadas en la agenda normativa sectorial. Cabe señalar que, una vez levantadas las propuestas, éstas se podrán abordar, dependiendo de su naturaleza, en más de un ciclo presupuestario.
- 3 Este indicador mide la eficiencia en la gestión del acceso a la información pública, reflejando el tiempo promedio que tarda la institución en responder a las solicitudes de acceso a la información, lo cual es crucial para la transparencia y la rendición de cuentas.